

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

*EXTRACTO de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Reencuentros con el Xacobeo y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento PR926E).*

BDNS (Identif.) 634631.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades gallegas inscritas en el Registro de la Galleguidad en cualquiera de las categorías que figuran en la Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad.

2. No podrán ser beneficiarias las entidades en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Segundo. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas correspondientes al programa Reencuentros con el Xacobeo, destinado a promover que personas mayores de 65 años vinculadas a las entidades gallegas del exterior fomenten los lazos con Galicia y con su cultura a través del Camino de Santiago, de manera que, una vez vivida esta experiencia, puedan colaborar como agentes activos en la promoción y difusión del Camino de Santiago y del fenómeno del Año Santo Xacobeo en los lugares en los que las entidades tienen su sede (código de procedimiento PR926E).



2. Asimismo, es objeto de esta resolución proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2022.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 3 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Reencuentros con el Xacobeo y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento PR926E).

Cuarto. *Importe*

Las ayudas del presente programa tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no suponen contabilización del gasto. Los servicios que se prestan a las personas participantes en este programa serán objeto de licitación de acuerdo con la normativa de contratos del sector público.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Santiago de Compostela, 3 de junio de 2022

Antonio Rodríguez Miranda  
Secretario general de la Emigración

